

Se emiten disposiciones sobre prórroga de plazos de actuaciones y procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT) y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 83-2020-SUNAFIL, publicada hoy, se ha prorrogado hasta el 10 de junio de 2020 la suspensión del cómputo de los plazos de las siguientes actuaciones y/o procedimientos:

| Medidas | Descripción |
|---|--|
| Sistema de Inspección del Trabajo (SIT) | Se prorroga hasta el 10 de junio la suspensión del cómputo de los plazos de las actuaciones y/o procedimientos a cargo de las instancias correspondientes de las Intendencias Regionales de SUNAFIL y de las Gerencias o de la DRTPE de los Gobiernos Regionales, que detallamos a continuación: (i) de las actuaciones inspectivas y de los procedimientos administrativos sancionadores del SIT; y, (ii) De los procedimientos administrativos sujetos a silencio negativo o positivo. |
| Procedimientos administrativos de SUNAFIL | Se prorroga hasta el 10 de junio el cómputo de plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y de cualquier índole que se encuentren sujetos a plazos. Esta prórroga incluye a los procedimientos de acceso a la información pública, fraccionamiento de pago de multas y ejecución coactiva de SUNAFIL. |

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)